

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURIDICO

CREA FACULTAD DE QUIMICA Y  
BIOLOGIA Y MODIFICA DECRETOS  
UNIVERSITARIOS Nos. 182, DE  
1980, y 2.149, DE 1978.

SANTIAGO, 22.08.94 00860

VISTOS: El DFL. N°149, de 1981,  
de Educación; el informe del Consejo Académico; el acuerdo N°1,  
adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su Duodécima  
Sesión Extraordinaria del presente año, efectuada el día 16 de  
agosto de 1994; y la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría  
General de la República.

**D E C R E T O :**

ARTICULO 1º.- Créase en la  
Universidad de Santiago de Chile la Facultad de Química y Biología,  
la que tendrá por misión impartir docencia y realizar  
investigación, extensión y perfeccionamiento en el ámbito de las  
ciencias de la química, de la biología y de aquellas áreas  
relacionadas con estas disciplinas.

ARTICULO 2º.- Esta Facultad  
contará con los siguientes departamentos:

- Departamento de Química de los Materiales.
- Departamento de Biología y
- Departamento de Ciencias del Ambiente

ARTICULO 3º.- La nueva Facultad  
se estructurará administrativamente en base al actual Departamento  
de Química de la Facultad de Ciencias, cuyo personal académico y  
administrativo será destinado en su totalidad a la nueva unidad  
académica. Asimismo, los bienes y los recursos financieros  
presupuestariamente asignados al referido Departamento serán  
reassignados a la nueva Facultad.

ARTICULO 4º.- Agrégase al inciso  
primero del artículo 5º del decreto universitario N°182, de 1980,  
la siguiente frase:

"g) Facultad de Química y  
Biología."

ARTICULO 29.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto universitario N°2.149, de 1970:

a).- Reemplázase el artículo 29º por el siguiente:

"Artículo 29.- La Facultad de Ciencia tiene la función de impartir docencia y de realizar investigación, extensión y perfeccionamiento en el ámbito de las ciencias de la física, de la matemática y de la computación."

b).- Reemplázase el artículo 30º por el siguiente:

"Artículo 30.- La Facultad de Ciencia tendrá los siguientes Departamentos: Departamento de Física y Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación."

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

EDUARDO MORALES SANTOS - RECTOR

conocimiento.

Lo que transcribo a Ud., para su

Saluda atentamente a Ud.,



ANIBAL REYES TRONCOSO  
SECRETARIO GENERAL  
SUBROGANTE

WP/Química.